



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

NÚM PMTA/DPA/TL-027/2020

Tula de Allende, Hidalgo a 25 de noviembre del 2020

C. BERNARDA URIBE TREJO

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E**

En seguimiento a su solicitud con número 000090 en el que indica se pretende realizar la tala de dos (2) árboles de especie pino casuarina y mezquite por construcción ubicados dentro del predio con dirección Tula de Allende, Hidalgo, comento a usted que el día 24 de noviembre del presente se llevó a cabo la visita técnica observando un (1) árbol de especie pino casuarina con una altura aproximada de 4 m con abundante fronda e inclinado hacia predio vecino y un (1) mezquite con una altura aproximada de 6 m con poca fronda y ubicado donde se construirá la barda, por lo que derivado del análisis de la información ingresada, de las observaciones de la visita técnica realizada y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

- 1) Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
- 2) Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
- 3) El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas).
- 4) Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
- 5) Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
- 6) Con lo que respecta a los garrambullos estos deberán ser reubicados en el lugar que designe, presentando evidencia fotográfica en un plazo no mayor de 10 días hábiles.
- 7) Con base en el art. 32 de la Ley de Ingresos Municipal, deberá realizar pago de derechos por concepto de recuperación de visita técnica, valoración y autorización de \$790.00.00 (setecientos noventa pesos 00/100 M.N.), por cada unidad biológica, lo que da un total de \$1,580.00 (mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

**ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

C.c.p. Expediente

PROTECCIÓN AMBIENTAL